



Informe Financiero Sustitutivo

Indicación Sustitutiva al Proyecto de Ley que Regula Entrevistas Grabadas en Video y Otras Medidas de Resguardo a Menores de Edad Víctimas de Delitos Sexuales

Boletín N° 9245-07

Mensaje N° 131 - 364

I. Objetivo de la indicación

Perfeccionar el proyecto de ley en tramitación en el Congreso Nacional, considerando las observaciones surgidas durante el debate legislativo, con el objetivo de minimizar la victimización secundaria y dar un mayor y efectivo resguardo a los derechos de los menores de edad víctimas o testigos de delitos sexuales.

II. Efecto de la indicación sobre el Presupuesto Fiscal

La indicación irroga gastos por los siguientes conceptos:

1. Funciones que le asigna al Ministerio de Justicia

El Ministerio de Justicia deberá:

- Coordinar la actuación de los organismos encargados de dar cumplimiento a la presente ley, la que se dará en el marco de las sesiones de la Comisión Permanente de Coordinación del Sistema de Justicia Penal, creada por la ley N°20.534.
- Evaluar el funcionamiento del sistema, con el objeto de elaborar y proponer a los organismos públicos involucrados en su funcionamiento, los protocolos de atención institucional con menores de edad.
- Acreditar como entrevistadores a quienes cumplan con los requisitos establecidos en la presente ley.
- Mantener y administrar un registro actualizado de los entrevistadores con acreditación vigente, el que estará a disposición del Poder Judicial y del Ministerio Público.

Los gastos corresponden a:

- a. Gasto en personal, sueldos, horas extras y viáticos producto de la creación de la Unidad de Acreditación de Entrevistadores:



Cargos	Cantidad
Coordinador Nacional	1
Asesor Jurídico	1
Encargados Zonales	2
Profesional (del área de la psicología, sociología, informática, etc.)	1
Administrativos	1
Total	6

- b. Gastos permanentes de operación asociados a los nuevos cargos, al protocolo y proceso de acreditación, y a la mantención del Registro de Entrevistadores.
- c. Gastos transitorios asociados a un estudio de levantamiento de competencias técnicas y transversales para la realización de entrevistas investigativas y judiciales.
- d. Desarrollo del programa informático para implementar el Registro de Entrevistadores.

El gasto anual y en régimen es el siguiente (en miles de \$):

Concepto de gasto	Año 1	Año 2	En Régimen
Gasto en Personal - ST 21	168.240	168.240	168.240
Sueldos	168.240	168.240	168.240
Bienes y Servicios de Consumo - ST 22	253.283	194.283	194.283
Operación permanente	30.283	30.283	30.283
Protocolos y proceso de acreditación	150.000	105.000	105.000
Mantención del Registro de Entrevistadores	0	14.000	14.000
Estudios	73.000	0	0
Adquisición de Activos no Financieros - ST 29	150.000	0	0
Software Registro de Entrevistadores	150.000	0	0
Total	571.523	317.523	317.523

Supuestos considerados respecto de la gradualidad de implementación:

- El gasto en personal y el gasto de operación permanente se consideran por año completo desde el año 1.
- El gasto en mantención se considera desde el año 2, una vez terminado el desarrollo del Registro de Entrevistadores.
- El desarrollo informático del Registro de Entrevistadores se hace el año 1.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 296 JJ / 27.07.2016
I.F. N° 101/28.07.2016
I.F. N° 023/29.01.2015

2. Habilitación de salas especiales para la realización de las entrevistas videograbadas

Tanto en el Ministerio Público como en el Poder Judicial, se adecuarán espacios para la realización de la entrevista investigativa y judicial, respectivamente, de manera de cumplir con lo establecido en la ley, en relación a las condiciones en que deben tomarse estas entrevistas.

Lo anterior irroga gastos por una vez, de acuerdo al siguiente detalle (en miles de \$):

Ministerio Público: habilitación de salas en Fiscalías del Ministerio Público.	464.400
Poder Judicial: habilitación de salas en tribunales de garantía que se ubican en un lugar diferente a los TOP.	416.902
Total	881.302

Conforme a lo señalado, la presente indicación irroga un mayor gasto fiscal transitorio de \$ 1.104.302 miles y un mayor gasto anual permanente de \$ 317.523 miles.

El mayor gasto fiscal que irrogue la aplicación de esta indicación durante el año de entrada en vigencia de la misma, se financiará, en lo que corresponde, con cargo a las Partidas 03 Poder Judicial, 10 Ministerio de Justicia y 23 Ministerio Público, y en lo que faltare, con recursos provenientes de la Partida Tesoro Público. Para los años siguientes, los recursos se proveerán en las respectivas leyes de presupuestos.

El presente Informe Financiero sustituye el I.F. N°023, del 29 de enero de 2015.


DIRECTOR
Sergio Granados Aguilar
SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:


SUB
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
Ministerio de Hacienda

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:


SUBDIRECCIÓN DE RACIONALIZACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA
Ministerio de Hacienda